



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
FONDO ESPECIAL FAC. CIENIADMON MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
ERIKA ANDREA GALVIS GARCI
Página 1 de 5
24/04/2026 09:12:47

FECHA 23/04/2026
CONTRATISTA HOYOS GIRALDO RICARDO
NIT/C.C. 1053827244
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 9

OBJETO GENERAL ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS CON LA FINALIDAD DE ORIENTAR CONFERENCIAS DENTRO DE LOS POSGRADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES. LO ANTERIOR SEGÚN SOLICITUD NO.422573 DEL 22/04/2026. NÚMERO DEL PROCESO EN SECOP UNAL-MAN-2026-422573

ANEXOS	VER CLAUSULA (ANEXOS)
VALOR	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$3,000,000) , MÁS \$12,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL
SUPERVISOR	CASTANO MOLANO JUAN MANUEL - 10287982

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: JUAN CARLOS CHICA MESA, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES E IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.278.992 EXPEDIDA EN MANIZALES - CALDAS, QUIEN OBRA COMO DECANO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 102 ACTA 23 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, POSESIONADO SEGÚN ACTA DE RECTORÍA 226 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR ÓRDENES CONTRACTUALES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTOS, SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE, Y DE LA OTRA, EL SEÑOR RICARDO HOYOS GIRALDO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1053827244, QUIEN SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1-ORIENTAR CONFERENCIAS RELACIONADAS A PLANEACIÓN FINANCIERA.
2-ENTREGAR EL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO A SU CARGO, TANTO LOS ANÁLOGOS COMO LOS ELECTRÓNICOS QUE SE ENCUENTREN EN EQUIPOS DE CÓMPUTO, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, MEDIOS PORTÁTILES DE ALMACENAMIENTOS Y, EN GENERAL, EN CUALQUIER DISPOSITIVO O MEDIO ELECTRÓNICO.
3-CUMPLIR CON TODOS LOS PROTOCOLOS EN MATERIA DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA SEDE.
4-ENTREGAR INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE SIETE (7) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 24/04/2026 AL 30/04/2026 Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO: EN EL CASO EN QUE SE COORDINE UN HORARIO PARA DESARROLLAR EL OBJETO GENERAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, EL SUPERVISOR ALLEGARÁ EL DOCUMENTO RESPECTIVO SUSCRITO POR LAS PARTES PARA QUE REPOSE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD CANCELARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: ÚNICO PAGO.

EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
FONDO ESPECIAL FAC. CIENIADMON MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
ERIKA ANDREA GALVIS GARCI
Página 2 de 5
24/04/2026 09:12:47

FECHA 23/04/2026
CONTRATISTA HOYOS GIRALDO RICARDO
NIT/C.C. 1053827244
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 9

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL PROFESOR JUAN MANUEL CASTANO MOLANO, COORDINADOR DE POSGRADOS DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEDE O QUIEN HAGA SUS VECES.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLETEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

LUGAR DE EJECUCION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MANIZALES – CAMPUS PALOGRANDE.

DESTINO

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS, PRIMER SEMESTRE DE 2026

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
FONDO ESPECIAL FAC. CIENIADMON MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
ERIKA ANDREA GALVIS GARCI
Página 3 de 5
24/04/2026 09:12:47

FECHA 23/04/2026
CONTRATISTA HOYOS GIRALDO RICARDO
NIT/C.C. 1053827244
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 9

CONFIDENCIALIDAD

INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGISTRARÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD; ESTE MANUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE LINK:

[HTTP://WWW.UNAL.EDU.CO/DNP/ARCHIVOS_BASE/MANUAL_SEGURIDAD_SALUD_OCUPACIONAL_Y_AMBIENTE_CONTRATISTAS_UNDNSO.PDF](http://www.unal.edu.co/dnp/archivos_base/manual_seguridad_salud_ocupacional_y_ambiente_contratistas_undnso.pdf).

ADEMÁS, EL (LA) CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA, ASPECTO QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR/INTERVENTOR.

PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLÁUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
FONDO ESPECIAL FAC. CIENADMN MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
ERIKA ANDREA GALVIS GARCI
Página 4 de 5
24/04/2026 09:12:47

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

FECHA 23/04/2026
CONTRATISTA HOYOS GIRALDO RICARDO
NIT/C.C. 1053827244
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 9

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

NOTA

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:
EL (LA) CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE CONOCE Y ACEPTA LOS DOCUMENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL; TUVO LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y RECIBIÓ DE LA UNIVERSIDAD RESPUESTA OPORTUNA A CADA UNA DE LAS SOLICITUDES; SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTÁ A PAZ Y SALVO CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; Y QUE EL DE LA ORDEN INCLUYE TODOS LOS GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL A SUSCRIBIR.

ANEXOS

- 1.FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL 422573
- 2.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 87
- 3.CORREO INVITACION
- 4.INVITACION DIRECTA
- 5.CORREO RECEPCION OFERTA
- 6.OFERTA ECONOMICA
- 7.CORREO INFORME PRELIMINAR
- 8.INFORME PRELIMINAR
- 09.INFORME FINAL

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA:

- 1.OFERTA ECONOMICA
2. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA.
3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (NO RESPONSABLE DE IVA).
4. CERTIFICADO LIBRETA MILITAR
5. SEGURIDAD SOCIAL
6. HOJA DE VIDA SIGEP.
7. TARJETA PROFESIONAL
8. AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.
9. CERTIFICADO REDAM.
- 10.FORMATO CONFLICTO INTERES
- 11.CONSLTA INHABILIDADES

SE DEJA CONSTANCIA QUE ERIKA ANDREA GALVIS GARCIA, CONTRATISTA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LAS INHABILIDADES VIGENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES, NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, NO REGISTRA INHABILIDAD SEGÚN CONSULTA EN LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN LEY 2013 DE 2019, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA LISTA DE CHEQUEO CON FECHA DEL 23/04/2026 ANEXA AL EXPEDIENTE.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON:

1. LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO, CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
2. EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE:

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

EL CONTADOR ANDRES EDUARDO SANCHEZ LONDOÑO EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN

ENLACE SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II -

[HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEPHASES/VIEW?PPI=CO1.PPI.47238402&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE](https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticephases/view?PPI=CO1.PPI.47238402&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE)



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
FONDO ESPECIAL FAC. CIEN\ADMINON MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
ERIKA ANDREA GALVIS GARCI
Página 5 de 5
24/04/2026 09:12:47

FECHA 23/04/2026
CONTRATISTA HOYOS GIRALDO RICARDO
NIT/C.C. 1053827244
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 9

REGISTRO PRESUPUESTAL			Vigencia Rese.	2026	Número	136		
Tipo	OSE	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS	Vigencia	2026	Número	9	Acta	0
Proyecto	801010048036-ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS, PRIMER SEMESTRE DE 2026							
Area	Imputación			Recurso			Valor	
301040101	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	210400501020902	Servicios de educación	20	RECURSOS CORRIENTES		12,000.00	
301040101	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	210400501020902	Servicios de educación	20	RECURSOS CORRIENTES		3,000,000.00	

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL												
Tipo	CDP	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			Vigencia	2026	Número	87	Acta	0	Fecha	12/03/2026
Proyecto 801010048036-ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS, PRIMER SEMESTRE DE 2026												
Area		Imputación				Recurso		Valor				
301040101	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	210400501020902	Servicios de educación			20	RECURSOS CORRIENTES	3,000,000.00				
301040101	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	210400501020902	Servicios de educación			20	RECURSOS CORRIENTES	12,000.00				

JUAN CARLOS CHICA MESA
ORDENADOR DEL GASTO

RICARDO HOYOS GIRALDO
Contratista